



Montevideo, 16 de noviembre de 2021.

R. de D. N°409/2021

Acta 1159

EE2021-67-001-001060

VISTO: la Observación del Gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en cuanto a la Orden de Compra OC- 954-2021 por \$ 204.211,04 (Pesos Uruguayos doscientos cuatro mil doscientos once con 04/100), por concepto de servicio de traslado de remesas, prestado por la empresa PROSEGUR TRANSPORTE DE CAUDALES S.A., (RUT 210822350017), en las localidades de : Maldonado, Paysandú, Salto y Tacuarembó por el mes de octubre del corriente, superando de esta forma la Compra Directa Ampliada determinada para el 2021 establecido por la Ley 19.889.

RESULTANDO: **I)** que no se cumple con lo dispuesto Art. 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable. **II)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art. 43 del TOCAF en cuanto a adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes. **III)** que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

CONSIDERANDO: **I)** que el servicio fue contratado a partir de octubre de 2018 a efectos de atender el traslado de remesas desde los locales comerciales de la ANC a las dependencias del BROU, de manera de limitar el encaje financiero de cada sucursal; **II)** que con anterioridad a la mencionada contratación, eran los funcionarios de la ANC quienes debían concurrir a las dependencias del BROU a efectuar los depósitos de la recaudación; **III)** que se resolvió contratar a PROSEGUR, dado que tenía una cobertura inmediata en gran parte del país; **IV)** que este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto dada la



importancia que reviste el servicio de traslado de remesas por razones de seguridad y disponibilidad financiera.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra OC 954-2021- correspondiente al servicio de traslado de remesas, prestado por la Empresa PROSEGUR TRANSPORTE DE CAUDALES S.A., atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**